

Valpago dello Quarto Decembre, año 1731
 Decreto de ~~el Rey~~ del Excmo. Consejo de Indias
 gohiziere sobre la pretension del dho franco en cuias
 conreccionia. Acordo se Despache Libranza en
 forma de Quatrocientos diez y nueve reales y de in
 te y quatro maras por los siete meses que endu me
 son a tener de una compania a quaxtaada del re
 simiento de Vorellon a razon de Sientoy cincuen
 ta Ducados por año en que quedan descontada
 los setenta y cinco reales y diez maras por el tiem
 po que auido las casas de suan franco la parte q
 estubieron de cuenta de esta suid con q quedaba
 eis dho a rta de presente por lo q a tenido ocupado
 dho sumeson. Por lo respectivo a los ocho meses
 que el meson de Maria heredida a tenido a quax
 tada otra compania de dho resimio asimis
 mo se les Despache Libranza de seis cientos se
 senta y siete reales y onze maras correspondien
 te a los expresados ocho meses a razon de Sientos
 Ducados por año en que quedan ya descontada
 los setenta y seis reales que ymporto el reparo q
 se hizo en dho sumeson y todo a rta de lo q y susten
 ficado por dho yn forma cuias cantidades pagas
 ra nro Maior Domo de propios. Despachandose li
 branzas separadas en toda forma =

Delo veynte =
 Despachada

En este Ayuntamiento se a bisto un Pedro de Gines Garza
 Leron y Andres Garzia Balera vezinados de esta suid
 y ficiere del re lo de ella por el q pidiendo salario y
 por el yn forma del Contador consta estar de los de
 uiendo un tercio del que cumpro fin de octubre
 pasado de este presente año y por el Linc mill seis

